



FIJA SELECCIÓN DEL GANADOR DEL PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA "PABLO NERUDA" 2012 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA N°

2935 *12.07.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2646 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de julio de 2012, que solicita resolución exenta que fije al ganador del Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda 2011, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, acompañando para dicho efecto, acta de jurado de fecha 07 de junio de 2012, certificada por la respectiva Secretaria.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227 creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro, reconociendo el aporte de los escritores chilenos y promoviendo la participación de todos los agentes culturales y de los medios de comunicación social, y que en el artículo 4° letra j) de la misma ley, se dispone que los recursos del Fondo se destinarán, entre otras, al financiamiento de proyectos, programas o acciones referidas a la entrega de premios y otras fórmulas de estímulo a los creadores.

Que, la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2012, consulta en su partida 09, capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), subtítulo 24, ítem 03-094, recursos para financiar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, disponiendo en su glosa N° 06, que en este Fondo se incluyen los recursos para otorgar el Premio Iberoamericano de poesía "Pablo Neruda" y los gastos asociados a su organización, difusión, premiación y los gastos de honorarios, traslado, alimentación y alojamiento de los jurados nacionales e internacionales y agrega que, por resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinará el monto del premio y además los criterios y procedimientos de postulación y selección.

Que, para estos efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.557 ya mencionada, por Resolución Exenta N° 1234, de 12 de marzo de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se determinó el monto del Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda y se fijaron los criterios y procedimientos de postulación y selección del ganador.

Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N° 1.185, de fecha 07 de marzo de 2012, de este Servicio, se fijó la nómina de integrantes del Jurado, el que con fecha 07 de junio del presente año, resolvió otorgar dicho premio al poeta



chileno don **Nicanor Segundo Parra Sandoval**, según consta en acta suscrita ante el Ministro Presidente del Consejo, correspondiendo dictar el acto administrativo que fije la selección del ganador.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades en el Subdirector Nacional, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.234, de fecha 12 de marzo de 2012, que determina el monto del Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y fija criterios y procedimientos de postulación y selección; en la Resolución Exenta N° 1.185 de fecha 07 de marzo de 2012, que lleva a efecto acuerdo que aprueba nómina de integrantes del Jurado del premio ya mencionado; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección del ganador del Premio Iberoamericano de Poesía "Pablo Neruda" 2012, don **Nicanor Segundo Parra Sandoval**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 480.154-7, realizada por el Jurado designado al efecto, según consta en acta suscrita ante el Ministro Presidente del Consejo, con fecha 07 de junio de 2012, autorizándose la entrega del premio cuyo monto fue establecido en la Resolución Exenta N° 1.234 ya individualizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, la cédula de identidad del ganador mencionado en el artículo precedente en caso que hubiese algún error en su individualización, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General, todas las medidas necesarias a objeto de entregar el respectivo Premio al ganador individualizado en el artículo primero y de asegurar su presencia en la jornada oficial de dicha entrega, autorizándose todos los gastos asociados a su organización, difusión y premiación, de conformidad con lo que el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas estime conveniente para dichos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución al ítem 09.16.02.24.03.094, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ley N° 20.557.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Premios" a



objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/428

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA